

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 25-RD 42468

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por CNC INVERSIONES S.A., en el sentido de modificar la concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Antofagasta, Región de Antofagasta, señal distintiva XQA-273, otorgada por Decreto Supremo N° 243 de 14.05.1998, y renovada mediante Decreto Supremo N° 81 de 02.07.2024, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Ubicación Planta Transmisora Adicional:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
14 de Febrero N° 1985	Antofagasta	de Antofagasta	23° 39' 20"	70° 23' 58"	WGS 84

- Potencia Planta Transmisora Adicional : 500 W.

- Características Técnicas del Sistema Radiante Adicional: Direccional con polarización vertical, 1 antena Dipolo de ½ onda, con 1,49 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 28,0 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena (mts.)	Azimut Antena y Vástago (°)	Largo Vástago (cm)	Fase (°)	Factor velocidad [0/1]
1	Dipolo de ½ onda	28,0	330	15	0	0,88

- Pérdidas (cables y conectores) : 0,80 dB

- Largo cable alimentador : 38,0 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,05	0,22	0,93	2,45	4,52	5,88	6,16	6,20	6,20
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	6,16	5,88	4,52	2,45	0,93	0,22	0,05	0,01	0,01

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
15 días	45 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

